

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:22939-2014:TEXT:ES:HTML>

**España-Valencia: Servicios informáticos
2014/S 015-022939**

Anuncio de licitación

Servicios

Directiva 2004/18/CE

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto

Universitat de València
Q4618001D
av. Blasco Ibáñez, 13
Punto(s) de contacto: Universitat de València
A la atención de: Servicio de Contratación Administrativa
46010 Valencia
ESPAÑA
Teléfono: +34 963983552
Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: <http://www.uv.es>
Dirección del perfil de comprador: <http://www.uv.es/contratacion>
Acceso electrónico a la información: <http://www.uv.es/contratacion>

Puede obtenerse más información en: Los puntos de contacto mencionados arriba

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un sistema dinámico de adquisición) pueden obtenerse en: Los puntos de contacto mencionados arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Los puntos de contacto mencionados arriba

I.2) Tipo de poder adjudicador

Otros: Universidad

I.3) Principal(es) actividad(es)

Educación
Otros: Investigación

I.4) Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores

El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

Apartado II: Objeto del contrato

II.1) Descripción

II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Servicio de evolución tecnológica y funcional de las aplicaciones informáticas de la Universitat de València.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución

Servicios
Categoría de servicio nº 7: Servicios de informática y servicios conexos

Emplazamiento principal de las obras, lugar principal de entrega o de ejecución: Servicio de informática de la Universitat de València.

Código NUTS

II.1.3) **Información sobre el contrato público, el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición**

II.1.4) **Información sobre el acuerdo marco**

II.1.5) **Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones)**

Servicio de evolución tecnológica y funcional de las aplicaciones informáticas de la Universitat de València.

II.1.6) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

72500000

II.1.7) **Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública**

II.1.8) **Lotes**

El contrato está dividido en lotes: sí

Las ofertas deberán presentarse para uno o varios lotes

II.1.9) **Información sobre las variantes**

Se aceptarán variantes: no

II.2) **Cantidad o extensión del subcontrato**

II.2.1) **Cantidad o extensión global del contrato:**

3 764 164,80 EUR, IVA incluido (21 %).

Valor estimado IVA excluido: 3 110 880 EUR

II.2.2) **Información sobre las opciones**

Opciones: no

II.2.3) **Información sobre las renovaciones**

Este contrato podrá ser renovado: sí

Número de renovaciones posibles: 2

En el caso de contratos renovables de suministros o servicios, plazo estimado para los contratos posteriores:

en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

II.3) **Duración del contrato o fecha límite de ejecución**

Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

Información relativa a los lotes

Lote N°: 1

Denominación: Aplicaciones de las áreas de infraestructura, gestión académica y gestión universitaria

1) **Breve descripción**

Servicio de evaluación tecnológica y funcional de las aplicaciones de las áreas de infraestructura, gestión académica y gestión universitaria.

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

72500000

3) **Cantidad o extensión**

2 334 235,20 EUR, IVA incluido.

Valor estimado IVA excluido: 1 929 120 EUR

4) **Indicación sobre el período distinto de duración o el inicio/la ejecución del contrato**

Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes**

Lote Nº: 2

Denominación: Aplicaciones de las áreas de administración electrónica e investigación

1) **Breve descripción**

Servicio de evaluación tecnológica y funcional de las aplicaciones de las áreas de administración electrónica e investigación.

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

72500000

3) **Cantidad o extensión**

1 429 929,60 EUR, IVA incluido.

Valor estimado IVA excluido: 1 181 760 EUR

4) **Indicación sobre el período distinto de duración o el inicio/la ejecución del contrato**

Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes**

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) **Condiciones relativas al contrato**

III.1.1) **Depósitos y garantías exigidos:**

5 % del importe de adjudicación (IVA excluido).

III.1.2) **Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:**

III.1.3) **Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:**

Unión Temporal de Empresas.

III.1.4) **Otras condiciones particulares**

La ejecución del contrato está sujeta a condiciones particulares: no

III.2) **Condiciones de participación**

III.2.1) **Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: 1. Capacidad para contratar:

1.1.- Sólo podrán contratar con la Universitat de València las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que se exija, se encuentren debidamente clasificadas.

1.2. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

1.3.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

1.4.- Tendrán capacidad para contratar con la Universitat de València, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.5.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

ES Formulario normalizado 02 - Anuncio de licitación 7 / 19

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.6.- Podrán contratar con la Universitat de València las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. En este caso, cuando concurren en la licitación 2 o más empresarios, cada uno de ellos deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las circunstancias acreditadas para cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del RGLCAP.

1.7.- Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

2. Acreditación de la capacidad de obrar:

2.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.2.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, indicadas en el anexo 1 del RGLCAP, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.3.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que haga constar, previa acreditación de la empresa que figura inscrita en el Registro local profesional comercial o análogo o en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

3. Solvencia y Clasificación:

3.1.- Para celebrar contratos con la Universitat de València los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto a la legislación vigente.

3.2.- Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

3.3.- La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado 8 del cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

3.4.- La clasificación exigible en esta contratación es la que se indica en el apartado 9 del cuadro de características de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.1 en relación con la Disposición Transitoria 4a del TRLCSP.

3.5.- No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia en los términos que se fijan apartado 8 del cuadro de características.

3.6.- Al margen de acreditar su solvencia o clasificación, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos del art. 223.f del TRLCSP.

4. SOBRE 1:

— Índice de su contenido enunciado numéricamente.

— Declaración responsable del licitador, según dispone el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Dicha declaración sustituirá la documentación relacionada en el apartado 8.2.3 (sobre 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará según modelo «Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar».

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

— ANEXO IX, debidamente completado. En el caso de que se acepte el uso de medios electrónicos para recibir comunicaciones se marcará la casilla correspondiente, y se indicará la dirección de correo electrónico a través de la cual el licitador recibirá el aviso de las notificaciones relacionadas con el procedimiento. Se indicará también el NIF, nombre y apellidos completos de la persona autorizada para la recepción de las notificaciones electrónicas. En todo caso se indicarán el resto de los datos de contacto del licitador (teléfono fijo y móvil, fax de la empresa y dirección a efectos de notificaciones).

— Cuando 2 o más empresarios presenten oferta conjunta, deberán indicar el nombre y circunstancias de las empresas que las suscriban, la participación de cada una de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

III.2.2) **Capacidad económica y financiera**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Para Empresas del Resto de la Unión Europea: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

III.2.3) **Capacidad técnica**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:

Para Empresas del Resto de la Unión Europea: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (art 78 a) TRLCSP), que vengan referidos al servicio objeto del contrato.

Las empresas que presenten oferta deberán justificar que tiene al menos un contrato de desarrollo de aplicaciones informáticas con la Administración Pública de cuantía anual igual o superior al 80 % de la base imponible anual del que es objeto de contrato en los últimos 3 años.

III.2.4) **Información sobre contratos reservados**

III.3) **Condiciones específicas de los contratos de servicios**

III.3.1) **Información sobre una profesión concreta**

La prestación del servicio se reserva a una profesión concreta: no

III.3.2) **Personal encargado de la prestación del servicio**

Las personas jurídicas deben indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación del servicio: no

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) **Tipo de procedimiento**

IV.1.1) **Tipo de procedimiento**

Abierto

IV.1.2) **Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar**

IV.1.3) **Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo**

IV.2) **Criterios de adjudicación**

IV.2.1) **Criterios de adjudicación**

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios enumerados a continuación

1. Modelo de prestación del servicio. Ponderación 20
2. Recursos humanos asignados al proyecto. Ponderación 10
3. Mejora del número de horas mínimas anuales por perfiles. Ponderación 10
4. Mejoras en los valores de los indicadores de nivel de servicio. Ponderación 3
5. Mecanismos de aseguramiento de la calidad. Ponderación 2
6. Proposición económica. Ponderación 55

IV.2.2) **Información sobre la subasta electrónica**

Se realizará una subasta electrónica: no

IV.3) **Información administrativa**

IV.3.1) **Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:**

2014 0002- SE 002

IV.3.2) **Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato**

no

IV.3.3) **Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o del documento descriptivo**

Fecha límite para la recepción de solicitudes de documentos o de acceso a los mismos: 28.2.2014

Documentos sujetos a pago: no

IV.3.4) **Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación**

28.2.2014

IV.3.5) **Fecha de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**

IV.3.6) **Lengua(s) en que puede(n) redactarse los proyectos o las solicitudes de participación**

español.

Otros: valenciano

IV.3.7) Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta

Duración en meses: 2 (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas)

IV.3.8) Condiciones para la apertura de las ofertas

Fecha: 5.3.2014 - 13:00

Lugar:

Sala de Juntas del Nivel 1 av. Blasco Ibañez, 13 Valencia.

Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: sí

Información adicional sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura: Acto público

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) Información sobre la periodicidad

Se trata de contratos periódicos: sí

Periodicidad estimada para la publicación de futuros anuncios: 4.

VI.2) Información sobre fondos de la Unión Europea

Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

VI.3) Información adicional

1) El procedimiento de adjudicación se articulará en 2 fases. (Fase I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (45 puntos); fase 2: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (55 puntos)).

La Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de 30 puntos.

No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo 20 puntos en la primera fase.

2) Se podrá plantear la modificación del contrato como consecuencia de la incorporación/modificación de normativa, así como nuevos servicios, aplicaciones, herramientas de desarrollo y arquitectura tecnológica que requiera la Universitat de València. El porcentaje máximo de modificación se establece en un 20 % del precio inicial del contrato.

3) El horario de Registro General es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 18:00h.

4) las ofertas se podrán presentar por cualquier medio previsto en cualquier medio previsto en el artículo 38 e la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València- Unidad de gestión de Contratación de Servicios, teléfono: +34 963983552, fax: +34 963983162. Información de carácter técnico: Servicio de Informática de la Universitat de València: +34 963544310; Fax: +34 963544200

VI.4) Procedimientos de recurso

VI.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

av. General Perón, 38

28020 Madrid

ESPAÑA

Dirección Internet: <http://tribunalcontratos.gob.es>

VI.4.2) Presentación de recursos

Indíquense los plazos de presentación de recursos: El recurso especial se deberá interponer en el plazo de 15 días hábiles, que se contarán:

— Con carácter general a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el acto impugnado.

— Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que los mismo hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos para su conocimiento conforme se dispone en el art. 158 del TRLCSP.

VI.4.3) **Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos**

Universitat de València- Servicio de Contratación Administrativa

av. Blasco Ibáñez, 13 Nivel 2

46010 Valencia

ESPAÑA

Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es

Teléfono: +34 963983289

Dirección Internet: <http://www.uv.es/contratacion>

VI.5) **Fecha de envío del presente anuncio:**

20.1.2014